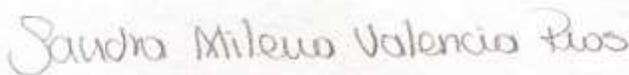


2022-158

CONSTANCIA.- Manizales, 15 de julio de 2022. La dejo en el sentido que el edicto de emplazamiento de los herederos que se crean con derecho a intervenir en este proceso, se fijó el 10 de junio, venciendo el 6 de julio pasado.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1134

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho de julio de dos mil veintidós.

Se dispone agregar la constancia de fijación del edicto emplazatorio, a este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de **BLANCA DOLLY RAMÍREZ RUÍZ** promovido por **VÍCTOR HUGO RAMÍREZ Y OTROS**.

Con el fin de resolver sobre la petición formulada por el apoderado de la parte actora, se le requiere para que informe bajo la gravedad del juramento, si la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación del requerimiento del hermano de la causante, corresponde al utilizado por la persona, indicando la forma como la obtuvo, allegando las evidencias, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, de

conformidad con el artículo 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE



MARIA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

2022-158
Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669d15dfb0adb584d386b2992ace51548953cdcd70fc1d0139bbc86bd5d3d3d8**

Documento generado en 18/07/2022 02:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>